https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=HaXJEM%2BOIIA5MAubgRznXQ%3D%3D

MINDEPORTE 28-07-2023 14:51
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0021187 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 344 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA / CESAR AUGUSTO ANGARITA DIAZ
DESTINO DIEGO FERNANDO PLATA ALVAREZ / ALCALDÍA DE EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER
ASUNTO SOLICITUD CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COID-945-2023
OBS

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

2023EE0021187

Señor
DIEGO FERNANDO PLATA ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDÍA DE EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER
contactenos@elcarmen-santander.gov.co
Cra 3 # 4-30 Parque Principal

Asunto: Solicitud Cumplimiento del Convenio COID-945-2023

Respetado Señor Alcalde,

El pasado 26 de junio de 2023 el Municipio de el Carmen de Chucurí y el Ministerio del Deporte suscribieron el Convenio Interadministrativo No. COID-945-2023, que tiene objeto "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER* "

La cláusula octava del referido convenio interadministrativo establece las obligaciones a cargo del Municipio, dentro de las cuales se encuentra *iii. Obligaciones relacionadas con la selección del contratista de obra e interventoría. "6. Publicar el proceso de selección del ejecutor de obra e interventoría, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio del presente convenio, salvo que se presenten situaciones no previsibles por la ENTIDAD EJECUTORA, que impidan cumplir ese plazo, caso en el cual deberá informarlo al supervisor por parte del MINDEPORTE.*

Que de acuerdo a lo anterior, el acta de inicio del convenio se suscribió el 30 de junio de 2023, razón por la cual esa entidad deberá iniciar el proceso de selección antes del 30 de julio de 2023, de la misma forma, la obligación No. 9 establece que *"Remitir a MINDEPORTE, a través del supervisor, el hipervínculo de la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de los pliegos de condiciones para el desarrollo del proceso o procesos de selección que deba adelantar para la ejecución del proyecto. El MINDEPORTE podrá realizar sugerencias y/o recomendaciones a la ENTIDAD EJECUTORA respecto de los procesos de selección."*

Es pertinente señalar que, si bien el plazo de ejecución del convenio se pactó hasta el 27 de abril de 2024, la cláusula vigésima primera del mismo dispone: *"El CONVENIO INTERADMINISTRATIVO podrá terminarse por el vencimiento del plazo acordado por las partes o, de manera anticipada, por cualquiera de las siguientes causas, cuya ocurrencia no requiere declaración judicial, permitiendo al Ministerio proceder a activar la liquidación a que se refiere la cláusula siguiente: (…)"4. Cuando la ENTIDAD EJECUTORA no inicie el proceso de selección del contratista de obra en los términos previstos en este convenio. (…)"*

Por tal motivo, atentamente le solicito que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente

comunicación, remita a los correos electrónicos cangarita@mindeporte.gov.co, lucastano@mindeporte.gov.co camojica@mindeporte.gov.co y paadames@mindeporte.gov.co el link de la publicación del proceso de selección respectivo.

Agradezco su atención y quedo atento a su oportuna respuesta.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO ANGARITA DIAZ
Cargo: Supervisor del Convenio

Elaboró: Paola Andrea Adames Pastrana

Archivado en:
Dependencia: 344 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA
Serie: 344-900-EVIDENCIA DE GESTIÓN Y TRÁMITES INTERNOS DE LA DEPENDENCIA (APOYO)
Expediente: DOCUMENTOS EXTERNOS ENTES TERRITORIALES